



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte actora solicita el emplazamiento de la señora María del Rosario Rodríguez García. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga (V), 14 de diciembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 509

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo Obligación Suscribir Documento

Demandante: Sociedad Fernández e Hijos y C.I.A. en C.

Demandado: María del Rosario Rodríguez García

Radicación Nro. 761113103003201000066-00

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede y considerando que no se le pudo entregar copia de la providencia que se notifica por desconocimiento del sitio exacto de residencia "En esa dirección no conocen al destinatario", no siendo procedente tener a la demanda como notificada por aviso o por conducta concluyente y como quiera que no se encuentra surtido el trámite de notificación de conformidad con lo establecido en el C.G.P., y el apoderado de la parte actora desconoce el lugar donde pueda ser notificada, solicita se ordene su emplazamiento, por lo que se ordenará su emplazamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del Código General de Proceso, y atendiendo lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas; y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado en el mencionado Registro Nacional de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, trámite que se perfeccionará por parte de la secretaria de este Despacho.

En consecuencia, el juzgado



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

RESUELVE:

1°. ORDENAR el emplazamiento de la demandada señora MARIA ROSARIO RODRIGUEZ GARCIA, conforme lo dispuesto en el artículo 293 y 108 del C.G.P., y atendiendo lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la Página Web del Consejo Superior de la Judicatura, trámite que se perfeccionará por parte de la secretaría de este Despacho.

2°. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado en el mencionado Registro Nacional, y si la emplazada no comparece se le designará curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 15 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 94.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccd3d800fead00a23210991e61e9e953877d6aad950b2b8ac9fc00925d464a3**

Documento generado en 14/12/2020 02:48:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>